

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 108-2024- GR-LL-GRDS-DRS-RED-SC/DE.**

Huamachuco, 25 de enero del 2024.



**Visto:** El Proveído de la Dirección Ejecutiva Institucional, que contiene el Memorándum N° 001-2024-GR-LL-GRDS-DRS-RED.SC/ADM; de fecha 24 de enero- 2024, emitido por Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión, que solicita la emisión del acto resolutorio para la conformación de **Comisión de Inventario Físico De Bienes Patrimoniales Institucional**, para este ejercicio presupuestal 2024, Y;

**CONSIDERANDO:**



Que, por **Ley N°29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales"**, se regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales como ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración, supervisión y registro de bienes;

Que, el artículo 118° del reglamento de la **Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales**, aprobado mediante **Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA**, señala que la oficina general de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;



Que, el artículo 121° del Reglamento de la **Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales**, aprobado mediante **Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA**, señala que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con el que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar sus resultados con el registro contable, investigar las diferencias que pudieren existir y proceder a las regulaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del jefe de la Oficina de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del **Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI)**, la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación;

Que, la **Resolución N°046-2015-SBN**, aprueba la **Directiva N°001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"** establece las disposiciones que deben cumplir las entidades públicas, que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Entidades que cuentan con régimen legal propio para la Gestión de los Bienes de su propiedad;

Que, el numeral 6.7.3.4 (Comisión de Inventarios) de la **Directiva N°001-2015/SBN**, establece que: **La OGA**, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformadas, como mínimo por la **Oficina de Administración** (Presidente), la **Oficina de Contabilidad** (Integrante) y **Oficina de Abastecimientos** (Integrante); asimismo, dispone que la **Unidad de Control Patrimonial** participará en el proceso de la toma de inventario como **facilitador**, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes;



Que, el numeral 73.3 del Artículo 73° del texto Único Ordenado de la **Ley N°27444-Ley del procedimiento Administrativo General** aprobado por decreto Supremo N°004-2019-JUS establece: "cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, en ese sentido, mediante el documento de vistos la Oficina de Administración, de la Unidad Ejecutora 406-Salud Sánchez Carrión, solicita la emisión del acto resolutorio para la conformación de "Comisión De Inventario Físico De Bienes Patrimoniales Institucional".

Que, a fin de dar inicio al procedimiento de la toma de inventario físico de bienes patrimoniales de la Entidad, ya si, establecer la conformidad física valorizada con los valores contables de la Institución;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la **Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización** **Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales**, **Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales**, **Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA**, **Resolución N°046-2015-SBN**, **Directiva N°001-2015/SBN**, **Ley N°27444**, **Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS** que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, **Resolución Ejecutiva Regional N°000677-2023-GR-LL/GOB** y con las visaciones correspondientes, y;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - CONFORMAR La Comisión De Inventario Físico De Bienes Patrimoniales y de Existencia de Almacén correspondiente al Ejercicio 2024, de la Unidad Ejecutora 406-Salud Sánchez Carrión, la misma que estará integrada por los siguientes miembros



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
C.P.C. Eliot Céspedes Camacho ✓	Administrador (Presidente)
Lic. Adm. Elizabeth Yoselin Trejo Honorio ✓	Oficina de Economía (Integrante)
Lic. Adm. Marcos Noé Paredes Lopez	Área de Control Patrimonial (Facilitador)
Lic. Adm. Damaris Tejada Rebaza	Of. De Abastecimiento (Integrante)

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración como órgano responsable de remitir el Inventario Patrimonial a la Superintendencia de Bienes Nacionales, la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación.

**Artículo 3.- DISPONER** que, durante el desempeño de su encargo, la Comisión de Inventario cumpla con las funciones establecidas en la Directiva N° 001-2015/SBN para el "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, ejerciendo las facultades que se le confieren para tal efecto.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución en el modo y forma de ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

AWSS/OCM.  
C c. Archivo.



REGION LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION

*[Signature]*

M.C. ANDY WILLIAM SAGASTEGUI SANCHEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO

RED DE SALUD SANCHEZ CARRION  
SAN CARLOS

Es Copia Fiel del Original

*[Signature]*

Maria Layza Baltazar  
Fedatario

Reg. N° 900 Fecha 08 FEB 2024